



Contrato de Comodato que celebran por una parte el Organismo Público Descentralizado Comité de Feria de Zapotlán el Grande, Jalisco, representado en este acto por el Lic. Jorge de Jesús Juárez Parra en su carácter de Director de dicha OPD, al que en lo subsecuente se le referirá como el "COMODATARIO" y/o el "COMITÉ"; y por la otra el H. Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, al que en lo subsecuente se le referirá como el "COMODANTE" y/o el "AYUNTAMIENTO", el cual es representado en este acto por la Lic. Magali Casillas Contreras, la Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez y la Mtra. Karla Cisneros Torres, en su carácter de Presidenta Municipal, Sindica Municipal y Secretaria de Ayuntamiento del referido municipio; ambas partes contratantes, en los sucesivos las "PARTES", señalan los siguientes Antecedentes, Declaraciones y Clausulas:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - Con fecha 27 veintisiete de marzo del 2026 dos mil veintiséis, recibió la Presidenta Municipal la Lic. Magali Casillas Contreras, un oficio de la Dirección del OPD Comité de Feria de Zapotlán el Grande, Jalisco, con número 113/2026; en el que solicita el uso en comodato de un vehículo marca Ford, tipo Pick Up, Ranger XL, Doble Cabina, modelo 2015, con número de placas de circulación JU63055, número económico 373 y de numero de serie 8AFBR5AA5F6292438, puesto que para dicha institución resulta indispensable para el traslado de seguro de materiales, insumos, estructuras, vallas, equipo de apoyo, mobiliario ligero, señalética, documentación y herramientas pesadas que no pueden ser transportadas en vehículos compactos.

SEGUNDO. - Con fecha 09 nueve de abril del 2026 dos mil veintiséis, de igual manera, recibió la Presidenta Municipal la Lic. Magali Casillas Contreras, oficio número 205/2026 firmado por el Licenciado José Luis Sandoval Díaz en su carácter de Jefe de Patrimonio Municipal, en que hace del conocimiento a la Presidenta, que en esa jefatura de Patrimonio Municipal se tiene el registro de una unidad con número económico 373, marca Ford, tipo Pick Up, Ranger XL, Doble Cabina, Modelo 2015, Color Blanco, con Placas de Circulación JG-6430-B, el cual es viable para proporcionar en Comodato, toda vez que se adapta a las necesidades estructurales y operativas del Organismo Público.

TERCERO. - Con fecha 17 diecisiete de abril del 2026 dos mil veintiséis, en la Sesión Publica Ordinaria de Ayuntamiento No. 28 en el punto No. 05, se aprobó por MAYORIA ABSOLUTA iniciativa de acuerdo que propone, aprobar la suscripción de contrato de comodato en favor del Organismo Público Descentralizado Comité de Feria de Zapotlán el Grande, respecto de un bien mueble propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

En atención a lo anteriormente expuesto, las "PARTES" hacen las siguientes:

La presente hoja forma parte del contrato de comodato celebrado entre el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO y el ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO COMITÉ DE FERIA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, el día 07 siete de mayo del año 2026 dos mil veintiséis, consistente en 06 seis páginas por ambos lados.



DECLARACIONES:

- I. Declara el "COMODATARIO", por conducto de su representante, que:
- a) Que el **Lic. Jorge de Jesús Juárez Parra**, es el Director del Organismo Público Descentralizado Comité de Feria de Zapotlán el Grande.
 - b) Que señala domicilio para efectos de este contrato, en la Dirección General del Recinto Ferial, ubicada en Av. Miguel de la Madrid No. 1, Colonia Centro, Ciudad Guzman, Jalisco, C.P. 49000.
- II. Declara el "COMODANTE", por conducto de sus representantes, que:
- a) Que es un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio, en termino de lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 2, 3, 7, 38 fracción V, 47, 58 fracción I, y 75 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como todos los relativos a los reglamentos aplicables.
 - b) Que sus funcionarios que comparecen a la firma del presente instrumentos a la fecha de suscripción del mismo, cuentan con la capacidad y facultades necesarias para ello, obligándose en los términos establecidos; con fundamento en los artículos 47 primer párrafo y fracciones I, II, VII y XIV; 48 primer párrafo y fracciones IV y VII; 52 primer párrafo y fracciones I, II y VI; 53 primer párrafo y fracción VII; 61, todos de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como todos los relativos a los reglamentos aplicables.
 - c) Señala como su domicilio para efectos de este contrato, la finca marcada en la Av. Cristóbal Colon No. 62, Colonia Centro, C.P. 49000 del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco
- III. Declaran conjuntamente las "PARTES", que:
- a) Han inspeccionado el "VEHÍCULO" señalado en la cláusula primera de este contrato, y el mismo es funcional y viable, toda vez que se adapta a las necesidades estructurales y operativas del Organismo Público Descentralizado Comité de Feria de Zapotlán el Grande.

La presente hoja forma parte del contrato de comodato celebrado entre el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO y el ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO COMITÉ DE FERIA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, el día 07 siete de mayo del año 2026 dos mil veintiséis, consistente en 06 seis páginas por ambos lados.



- b) Se reconocen ampliamente la personalidad jurídica y las atribuciones con las que se ostentan.
- c) Manifiestan su voluntad para suscribir el presente contrato en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - DEL OBJETO. El "AYUNTAMIENTO", concede gratuita y temporalmente al "COMODATARIO", el uso y goce del "VEHÍCULO", descrito a continuación:

PLACA	MARCA	TIPO	MODELO	DESCRIPCIÓN	No. SERIE
JG6430B	FORD	PICK UP	2015	Rangel XL, Doble Cabina, color blanco	8AFBR5AA5F6292438

SEGUNDA. - DE LO ENTREGA. El "COMODANTE" se obliga a entregar a el "COMODATARIO" el bien mueble objeto del contrato. El "COMODATARIO" acepta y recibe la unidad vehicular señalada anteriormente a entera satisfacción, teniéndose por perfeccionada dicha entrega y recepción al momento de la firma del presente contrato.

TERCERA. - DEL USO. Las "PARTES" convienen que el "VEHÍCULO" otorgado en comodato será destinado exclusivamente al traslado seguro de materiales, insumos, estructuras, vallas, equipo de apoyo, mobiliario ligero, señalética, documentación y herramientas de trabajo que, por sus dimensiones, peso o características, no pueden ser transportados en vehículos compactos.

Asimismo, su configuración de "Doble Cabina" resulta indispensable para la movilización oportuna del personal operativo encargado de la supervisión, coordinación y atención de incidencias en los distintos espacios del Recinto Ferial y demás áreas vinculadas a su operación.

De igual forma, las "PARTES" reconocen que el "VEHÍCULO" no cuenta con las condiciones mecánicas, operativas ni de seguridad necesarias para realizar traslados fuera de los límites territoriales del municipio, por lo que su uso deberá circunscribirse exclusivamente al ámbito local.

CUARTA. - DE LA VIGENCIA. La vigencia del presente contrato corresponde desde la fecha de su suscripción hasta el día 30 treinta de septiembre del año 2027 dos mil veintisiete.

La presente hoja forma parte del contrato de comodato celebrado entre el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO y el ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO COMITÉ DE FERIA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, el día 07 siete de mayo del año 2026 dos mil veintiséis, consistente en 06 seis páginas por ambos lados



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

QUINTA. – DE LA DEVOLUCIÓN. El "AYUNTAMIENTO" para todos los efectos del presente contrato, en cualquier momento y por cualquier causa, podrá solicitar al "COMODATARIO", la devolución del "VEHÍCULO", obligándose el "COMODATARIO" a entregarlo en la fecha y/o lugar que se le indique.

SEXTA. – DE LA CONSERVACION Y MANTENIMIENTO. El "COMODATARIO" se obliga a conservar el "VEHÍCULO" en buen estado, y a realizar todas las reparaciones ordinarias, extraordinarias, preventivas, correctivas, urgentes y/o necesarias que requieran para su correcto funcionamiento, tanto en lo general, como en todos y cada uno de sus componentes. Por ello, las "PARTES" acuerdan que todas las mejoras, mantenimientos, o reparaciones que se lleven a cabo al "VEHÍCULO", quedará a favor de este, y no existirá obligación alguna a cargo del "AYUNTAMIENTO" para indemnizar al "COMODATARIO" por tales conceptos, tampoco para reembolsar cualquier cantidad vinculada con el mismo, o para efectuar cualquier erogación para tales fines.

SEPTIMA. – DE LA TERMINACIÓN. El presente contrato de comodato termina:

- a) Por acuerdo expreso entre las "PARTES".
- b) Por haberse cumplido el plazo de vigencia.
- c) Por cualquier incumplimiento por parte del "COMODATARIO" en las obligaciones y compromisos pactados en este contrato.

Las "PARTES" podrán dar por terminado el presente contrato antes de la conclusión de su vigencia, por así convenir a sus intereses, en cuyo caso la parte que decida darlo por terminado deberá dar aviso a la otra con por lo menos 30 días naturales de anticipación a aquel en sé que pretenda que surta efectos de la terminación propuesta. En cualquiera de los casos, el "COMODATARIO" deberá efectuar la devolución o entrega del "VEHÍCULO" en los términos precisados en este instrumento.

OCTAVA. - DE LA RESPONSABILIDAD. El "COMODATARIO" libera de cualquier responsabilidad al "COMODANTE" por los defectos y/o vicios ocultos que pudiera tener el bien donado y a partir de la entrega física del citado en la CLAUSULA PRIMERA; y el "COMODATARIO" es responsable del vehículo materia del presente contrato, tanto en lo administrativo, fiscal, civil, penal y demás tramites y obligaciones que pudieran surgir con motivo del uso y aprovechamiento del mismo.

NOVENA. – DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Las "PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este contrato, son productos de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitara controversia en su ejecución o cumplimiento, las "PARTES" las tratarán de resolver de común acuerdo, acudiendo al Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, a celebrar un convenio final de un método alternativo, de conformidad con la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, y en caso de que no sea posible lo anterior, se someterán a la competencia de los Tribunales de Décimo Cuarto Partido Judicial del Estado de Jalisco, con residencia en Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco,

La presente hoja forma parte del contrato de comodato celebrado entre el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO y el ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO COMITÉ DE FERIA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, el día 07 siete de mayo del año 2026 dos mil veintiséis, consistente en 06 seis páginas por ambos lados.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

renunciando las "PARTES" al fuero que, por razón de su domicilio presente o futuro, o que por cualquier otra causa les pudiera corresponder.

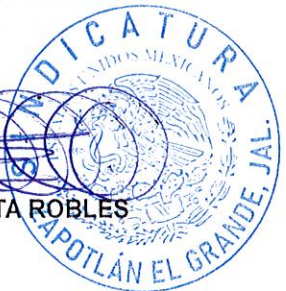
En los anteriores términos las "PARTES" celebran el presente instrumento y debidamente enteradas de su contenido y alcance, leído que fue el presente contrato por las "PARTES", manifiestan que no existe dolo, error, mala fe y reconociendo el contenido y alcance de las disposiciones y obligaciones que lo rigen, se firma de común acuerdo por triplicado el día 07 siete de Mayo del año 2026 dos mil veintiséis.

EL "COMODANTE"



LIC. MAGALI CASILLA CONTRERAS
Presidenta Municipal

MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES
GOMEZ
Síndica Municipal



MTRA. KARLA CISNEROS TORRES
Secretaria de Ayuntamiento



EL "COMODATARIO"

LIC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA
Director del OPD Comité de Feria

La presente hoja forma parte del contrato de comodato celebrado entre el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO y el ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO COMITÉ DE FERIA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, el día 07 siete de mayo del año 2026 dos mil veintiséis, consistente en 06 seis páginas por ambos lados.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

AVISO DE PRIVACIDAD

De conformidad con el artículo 3 fracción II, 21, 22 y 27 de la Ley General de protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios en el artículo 3, Fracción III 19, 20, 21 punto 2 y 22. El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 62 de la Av. Cristóbal Colón, Colonia Centro. C.P. 49000: es el responsable del uso y protección de sus datos personales y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales que usted proporcione al departamento de Unidad Jurídica Municipal, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de esta dependencia.

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral lo podrá consultar a través de la página de internet de este sujeto obligado, la cual es: www.ciudadguzman.gob.mx o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.



Recibi Original

21/May/26

La presente hoja forma parte del contrato de comodato celebrado entre el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO y el ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO COMITÉ DE FERIA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, el día 07 siete de mayo del año 2026 dos mil veintiséis, consistente en 06 seis páginas por ambos lados.

PÁGINA 6 DE 6

Av. Cristóbal Colón 62 Centro Histórico
C.P. 49000 Zapotlán el Grande, Jalisco
Teléfono 341 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx